

BORRADOR

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS USOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES, EN LAS PLAYAS, PASEOS MARÍTIMOS Y RESTO DEL LITORAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

INDICE

TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Artículo 1. Del objeto
- Artículo 2. Ámbito de aplicación

TÍTULO II: DE LOS USOS EN LOS PASEOS MARÍTIMOS

CAPÍTULO I: DE LOS USOS COMUNES GENERALES

- Artículo 3. De los de usos comunes generales y prioritarios
- Artículo 4. Del uso exclusivamente peatonal
- Artículo 5. De la actividad deportiva de correr
- Artículo 6. De la tenencia y tránsito de perros y otros animales
- Artículo 7. Del respeto al mobiliario urbano y los elementos estructurales del paseo

CAPÍTULO II: ESPECIFICIDADES EN EL PASEO DE LAS CANTERAS

- Artículo 8. Del uso exclusivo para peatones
- Artículo 9. De la recomendación de evitar la práctica deportiva de correr en caso de gran afluencia de peatones en el paseo
- Artículo 10. Se prohíbe la tenencia, estancia y el tránsito de perros
- Artículo 11. Del volado de servilletas y sobres de azúcar

TÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL LITORAL

CAPÍTULO I: DEL RÉGIMEN GENERAL COMÚN - NO SUJETO AUTORIZACIÓN PREVIA-

Sección 1ª: De los usos comunes generales

- Artículo 12. Del ejercicio de los de usos comunes generales
- Artículo 13. De la zonificación de la playa
- Artículo 14. De los usos comunes generales y prioritarios en cada una de las zonas de las playas

Sección 2ª: De las normas generales de ocupación de la playa y del resto del litoral

- Artículo 15. De la franja de 6 metros libre de ocupación
- Artículo 16. De la longitud mínima libre de ocupación
- Artículo 17. De la ocupación del dominio público marítimo-terrestre

Sección 3ª: De las playas saludables libres de humo

- Artículo 18. Del concepto playa saludable libre de humo

Subsección 1ª: De la declaración de LA PLAYA DE LAS CANTERAS como playa saludable libre de humo

- Artículo 19. De la declaración de LA PLAYA DE LAS CANTERAS como playa saludable libre de humo

Sección 4ª: De la tenencia, estancia y tránsito de perros y animales en las playas

- Artículo 20. De la prohibición general

Sección 5ª: Del conocimiento, cuidado de las playas y del resto del litoral

- Artículo 21. De la difusión de valores presentes en el litoral
- Artículo 22. Del área marina de la Isleta y la Bahía de El Confital
- Artículo 23. Residuos cero
- Artículo 24. Huella de Carbono cero
- Artículo 25. Del Sistema de Gestión Ambiental

Artículo 26. Del estudio continuo de la incidencia de las actividades y usos en la playa y el resto del litoral

Sección 6ª: De la planificación y gestión del litoral

Artículo 27. De los planes de ordenación del litoral del municipio

Artículo 28. De los planes de usos y gestión

**CAPÍTULO II: DEL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE LAS PLAYAS Y DEL RESTO DEL LITORAL
SUJETO A AUTORIZACIÓN PREVIA**

*Sección 1ª: De los usos, actividades y ocupaciones sujetos a autorización administrativa previa de la
Demarcación de Costas*

Artículo 29. De las actividades y ocupaciones sujetas a autorización administrativa previa

Artículo 30. De la publicidad

Artículo 31. Del uso de drones

Sección 2ª: De los Servicios de Temporada

Artículo 32. De los servicios de temporada

Artículo 33. De los sectores de servicios de temporada

Subsección 1ª: De la tramitación de la solicitud

Artículo 34. Del único órgano autorizante_

Artículo 35. De las autorizaciones

Artículo 36. El autorizado prioritario

Artículo 37. De la explotación directa o indirecta

Artículo 38. De la licitación

Artículo 39. Otros posibles autorizados

*Subsección 2ª: De las obligaciones genéricas de los autorizados y/o adjudicatarios de los servicios de
temporada*

Artículo 40. De los adjudicatarios

Artículo 41. De la placa identificativa

Artículo 42. Del personal que preste los servicios de temporada

Artículo 43. De la calidad y armonía de las instalaciones y del mobiliario

*Sección 3ª: De la celebración de eventos de interés general con repercusión turística en tramos urbanos de
playas*

Artículo 44. De los eventos de interés general con repercusión turística

Artículo 45. De la solicitud_

Artículo 46. De la solicitud de informe al órgano competente correspondiente de la Comunidad Autónoma

Artículo 47. De la autorización_

Artículo 48. De las solicitudes que sean reiteración de otras ya otorgadas

Artículo 49. Del otro supuesto sujeto a autorización previa

Artículo 50. De la calidad de las instalaciones_

Artículo 51. Del estudio de impacto

TÍTULO IV: LA ZONA SECA DE LA PLAYA

**CAPÍTULO I: DEL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN COMÚN GENERAL DE LA ZONA SECA DE LA PLAYA -NO
SUJETO A AUTORIZACIÓN PREVIA-**

Artículo 52. Del uso común general y prioritario_

Artículo 53. De las zonas de uso exclusivo para personas con movilidad reducida

Artículo 54. Del uso de sombrillas_

Sección 1ª: De la práctica libre de deportes y actividades en la zona seca de la playa

Artículo 55. De la práctica libre de deportes y actividades

Artículo 56. PLAYA DE LAS CANTERAS

Artículo 57. PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS

Artículo 58. PLAYA DE LA LAJA

CAPÍTULO II: DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA SECA DE LA PLAYA SUJETOS A AUTORIZACIÓN PREVIA-

Sección 1ª: De los servicios de temporada en la zona seca de la playa

Artículo 59. De los sectores de hamacas, tumbonas, sombrillas y análogas

Artículo 60. De los sectores deportivos

Artículo 61. De los sectores de vigilancia, socorrismo y asistencia con embarcaciones y/o específicamente dotados para asistir a personas con movilidad reducida

Subsección 1ª: DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA ZONA SECA DE LA PLAYA DE LAS CANTERAS

Artículo 62. De los sectores de hamacas

Artículo 63. De los sectores deportivos

Subsección 2ª: DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA ZONA SECA DE LA PLAYA DE LA LAJA

Artículo 64. De los sectores deportivos existente en la zona seca de LA PLAYA DE LA LAJA

Sección 3ª: De la celebración de eventos de interés general con repercusión turística en tramos urbanos de playas -zona seca de la playa-

Artículo 65. De los eventos de interés general con repercusión turística

TÍTULO V: LA ZONA HÚMEDA DE LA PLAYA

CAPÍTULO I: DEL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN COMÚN GENERAL DE LA ZONA HÚMEDA O MOJADA DE LA PLAYA -NO SUJETO AUTORIZACIÓN PREVIA-

Artículo 66. Del uso prioritario

Artículo 67. De las zonas de uso preferente para el acceso al mar de personas con movilidad reducida

Artículo 68. Del uso de sombrillas

Artículo 69. De los tramos de playa abiertos para perros

CAPÍTULO II: DE LA PRÁCTICA LIBRE DE DEPORTES Y ACTIVIDADES EN LA ZONA HÚMEDA O MOJADA DE LA PLAYA

Artículo 70. De la práctica libre de deportes y actividades

Artículo 71. PLAYA DE LAS CANTERAS

Artículo 72. PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS

Artículo 73. PLAYA DE LA LAJA

TÍTULO VI: LA ZONA SUMERGIDA DE LA PLAYA

CAPÍTULO I: DEL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN COMÚN GENERAL DE LAS ZONAS BAÑO -NO SUJETO AUTORIZACIÓN PREVIA-

Artículo 74. Del uso común general y prioritario

Artículo 75. De las zonas de baño de uso preferente para personas con movilidad reducida

Artículo 76. De la prohibición de la navegación y el fondeo en las zonas de baño

Artículo 77. De la prohibición del baño

Artículo 78. De los canales de lanzamiento y varada

Artículo 79. De la prohibición del uso de motos acuáticas

Sección 1ª: De la práctica libre de deportes y actividades en las zonas de baño de las playas

Artículo 80. De la práctica libre de deportes y actividades

Sección 2ª: De las normas básicas aplicables a la práctica libre del surfing y otras actividades análogas

Artículo 81. Del respeto al código internacional del surf

Subsección 1ª: De las zonas indicadas para la práctica libre del surfing y otras análogas

Artículo 82. PLAYA DE LAS CANTERAS

- Artículo 83. PLAYA DE LA LAJA
Artículo 84. PLAYA DE EL CONFITAL Y SAN CRISTÓBAL

Sección 2ª: De la práctica libre del uso de canoa, kayak y paddel surf

- Artículo 85. De la práctica libre de canoas, kayaks y paddel surf

Sección 3ª: De las zonas indicadas para la práctica libre del buceo y snorkel

- Artículo 86. De la práctica libre del buceo y snorkel

Sección 4ª: De la pesca y el marisqueo

- Artículo 87. De la prohibición del marisqueo
Artículo 88. De la pesca con caña
Artículo 89. De la prohibición de la pesca

Sección 5ª: De la navegación deportiva y de recreo

- Artículo 90. De la navegación deportiva y de recreo

CAPÍTULO II: DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE BAÑOS DE LA PLAYA Y DEL RESTO DEL LITORAL SUJETOS A AUTORIZACIÓN PREVIA-

Sección 1ª: De los servicios de temporada en la zona sumergida y de baño de la playa

- Artículo 91. De la práctica de actividades en el medio acuático autorizados por la demarcación de costas

Sección 2: De la celebración de eventos de interés general con repercusión turística en la zona sumergida y de baño de la playa (tramos urbanos)

- Artículo 92. De los eventos de interés general con repercusión turística

TÍTULO VII: DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y ARENA.

CAPÍTULO I: DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO

- Artículo 93. Limpieza de las playas.
Artículo 94. Gestión del servicio de limpieza de playas.
Artículo 95. Prohibiciones.

CAPÍTULO II: DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

- Artículo 96. Control y calidad de aguas de baño.
Artículo 97. Información al ciudadano.

TÍTULO VIII: DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y SEGURIDAD EN LA PLAYA

- Artículo 98. Servicio público de Vigilancia, Salvamento y Socorrismo.
Artículo 99. Concepto de zonas marítimas de baño
Artículo 100. Clasificación y grado de protección
Artículo 101. Plan de Salvamento de Playa
Artículo 102. Medidas de seguridad
Artículo 103. Vigilancia y seguridad.
Artículo 104. Personal adscrito al servicio de Salvamento
Artículo 105. Equipamiento y dimensionado
Artículo 106. Puesto de primeros auxilios
Artículo 107. Puestos de vigilancia y observación
Artículo 108. Mástiles para señalización.
Artículo 109. Vehículos y Embarcaciones.
Artículo 110. Medidas de protección.
Artículo 111. Carteles informativos

TÍTULO IX: RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I: INFRACCIONES

- Artículo 112. Concepto de infracciones
- Artículo 113. Órgano competente para sancionar
- Artículo 114. Restauración de la realidad física alterada
- Artículo 115. Clasificación de las Infracciones.

CAPÍTULO II: SANCIONES

- Artículo 116. Sanciones
- Artículo 117. Responsabilidad
- Artículo 118. Procedimiento sancionador
- Artículo 119. Prescripción de infracciones y sanciones